

Desde hace al menos dos décadas la configuración territorial de San Juan fue modificándose al ritmo de los cambios económicos profundos - no necesariamente positivos - que se dieron durante la década del noventa y con posterioridad a la crisis 2001/2002. Producto de las inequidades sustanciales legadas por las políticas neoliberales, y como consecuencia de una injusta distribución de la riqueza se produce una desigual apropiación del espacio público. Así fue fragmentándose la ciudad configurando un mapa con formaciones espaciales diferenciadas relacionadas con la posición que los distintos sectores ocupan en la estructura social.

En nuestra provincia, se puede diferenciar un eje norte-sur²⁶

²⁶ En 1984 se dicta la ley 5287 (Régimen de Lote Hogar) que representó un hito en materia de política de vivienda; se trató de un sistema de autoconstrucción, por el que no se pagaba ningún monto; se contó con asistencia técnica del estado y las construcciones se realizaron en lotes fiscales propios o expropiados y se financiaron con un porcentaje de impuestos a los sellos e ingresos brutos. En este programa, destinado fundamentalmente a erradicar villas de emergencia, estaba expresamente planteada la necesidad de no desarraigar a los adjudicatarios de las zonas de pertenencia (Art. 7), pero en todos los casos debían ubicarse **fuera del departamento Capital** (Art. 14). También prohibía expresamente que en cada barrio a construir, se relocizara a **más de 15 familias** provenientes de un mismo asentamiento (Art. 16). En simultáneo con la salida de este programa, la erradicación de villas de emergencia se realizó mediante la operatoria del Programa Arraigo. Por esta vía se construyeron viviendas en asentamientos levantados en tierras de propiedad de Ferrocarriles Argentinos y su incidencia en la política de vivienda social de la provincia, fue marginal. La característica principal fue que la operatoria -si bien respetaba la pertenencia a un territorio y la organización barrial previa- construyó viviendas muy reducidas (35mts. cuadrados aproximadamente) sin posibilidad de ampliación dado el

(Mabres 2015) en el que en rasgos generales existe una pluralidad de barrios o villas que ocupan sectores populares y en el que pueden ubicarse los departamentos de Rawson y Chimbas. De hecho, a estos municipios han sido mayormente trasladados los antiguos habitantes de las villas o asentamientos urbano - marginales. Mientras que en el eje Este - Oeste, en el que podemos ubicar a grandes rasgos a los departamentos de Rivadavia y Santa Lucía, se han construido ininterrumpidamente *countries* y barrios privados ocupados por sectores que se posicionan en otro nivel de la estructura económica sanjuanina.

Aparece entonces una ciudad con contornos bastante definidos y una apropiación clasista del espacio: quienes poseen mayores recursos materiales pueden optar por vivir en entornos protegidos

insuficiente tamaño de la subdivisión de las tierras fiscales, ubicadas a la vera de las vías. El Plan Provincial Vivienda Digna Techo Seguro, se implementa desde el año 2004, respondiendo a la normativa de la Ley N° 7491 (del 17/09/2004), en adhesión al Programa Federal de Construcción de Viviendas. Este Programa constituye una política de vivienda de alcance nacional de alto impacto, que en el plano local ha concretado la relocalización de 81 *villas* y asentamientos precarios, construyendo viviendas para alrededor de 5500 familias y con un alcance de un total de aproximadamente 27000 personas. Se retoma la impronta establecida en la operatoria del Lote Hogar y al azar o sin ningún mecanismo explicitado para la población, los asentamientos originales se dividen en grupos de no más de 30 familias, con lo cual se rompen redes familiares y vecinales de cuidado y apoyo. Desde el 2009 comienza la entrega masiva de casas con una dinámica cargada de violencia institucional; los vecinos solo se enteran donde vivirán, y donde serán trasladados el mismo día de su traslado; así entre otras dificultades, no podían prever cambios de escuelas, modos de transportarse a los lugares de trabajo (a menudo los perdieron), tuvieron dificultades de acceso a los centros de salud por lo que en muchas oportunidades interrumpieron prácticas y controles de salud. Sin acceso a servicios básicos y aun cuando aparentemente la cuestión habitacional está resuelta, los pobladores no sólo han perdido sus redes vecinales y familiares, sino también el acceso a los circuitos de trabajo incrementándose así la dependencia con la asistencia estatal. Las dificultades en el acceso al transporte público y su elevado costo hace que estos sectores que usualmente no están insertos en el sector del trabajo formal, pierdan su actividad laboral relacionada a los barrios cercanos de las comunidades de donde provenían (servicio doméstico, jardinería, cartoneo, pequeñas reparaciones de albañilería, plomería, pintura).

(Boito y Espoz, 2014). Aquellos cuyas condiciones socioeconómicas los señalan como marginados, deben conformarse con quedar fijados en espacios relegados y degradados de la ciudad.

Con esto, se fractura además la posibilidad de desplazamiento y de contacto entre clases fijándose lugares de pertenencia con criterios clasistas. Sobre todo para los habitantes de las villas de emergencia, asentamientos o barrios más pobres. Ni un paso fuera de los sectores por los que se supone que están habilitados para circular.

Existen entonces lugares de circulación, ocupación y aprovechamiento que reflejan las posiciones opuestas que los distintos sectores ocupan en la estructura económica. Estos emergentes socio - territoriales condicionan las intervenciones policiales determinando una modalidad dual de actuación.

En este contexto nos interesa indagar acerca del rol de las fuerzas de seguridad y las características que adoptan sus intervenciones en territorio: ¿Cuál es la articulación funcional entre conflictos territoriales, segregación clasista e intervención policial?; ¿Son las prácticas policiales funcionales al modelo económico existente en nuestra provincia? Si es así ¿qué rasgos y atributos podemos señalar en ellas?; ¿De qué herramientas se sirve la institución policial para intervenir en situaciones conflictivas?

Nuestra inquietud viene dada porque la actividad policial conforma - junto con otros elementos - el sistema punitivo con el que las clases dominantes ejercen el control sobre las poblaciones. Constituye el brazo armado y de choque del Estado para intervenir directamente en las conflictividades sociales.

Creemos además que para lograr una comprensión no limitada a la violencia emergente que irradian las prácticas policiales y que sea capaz de entender a estas como un punto axial vinculado con otros elementos coercitivos del sistema punitivo, debemos aceptar la vinculación de éste con el momento por el que transcurre la producción capitalista.

En ese sentido - y a casi cien años de haber sido formulada - aceptamos la posición teórica de Rusche y Kirchheimer para quienes *los diferentes sistemas punitivos, así como las variaciones que cada uno de estos incluye, están estrechamente vinculados con las distintas fases del desarrollo económico* (2004:8).

Prácticas policiales: La regulación coercitiva del espacio público

La imprecisa noción de violencia policial emerge en un primer momento de un modo muy atractivo y aunque resulta difícil sustraerse a la tentación de su uso, se debe reconocer que resulta acotada toda vez que las prácticas policiales que aparecen en el campo como motivo de discusión, exceden las connotaciones del uso de la fuerza excesiva y la brutalidad policial. Por ello, decidimos utilizar la noción de lo policial atada al concepto de “dispositivo de temor y control” utilizada por Rodríguez Alzueta (2014) pues entendemos que la capacidad de agencia policial, funciona con las características de dispositivo descritas por Foucault (1984) esto es, una red de relaciones de saber - poder que comprende elementos muy heterogéneos tales como agencias, discursos, arquitectura, leyes, reglamentos, medidas administrativas, formas de subjetividad.

Rodríguez Alzueta expresa que lo policial como se configura en la mayoría de los países de América Latina se inscribe en un dispositivo de temor y control que trasciende lo punitivo y que *tiene como imperativo estratégico: criminalizar la pobreza, gestionar el miedo, regular el micro delito y administrar las economías ilegales* (Rodríguez Alzueta, 2014: 23)²⁷.

Aunque la militarización constituye otro rasgo característico de las sedimentaciones que se han producido en la fuerza a modo de memorias institucionales, no constituyen los factores determinantes de las actuales características de lo policial. La policía en Argentina y también en San Juan ha sido una importante colaboradora de tareas de la última dictadura y sus cuadros superiores han sido formados a la luz de los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional. Sin embargo consideramos que estos componentes funcionan como un antecedente importante pero no como un factor exclusivamente determinante de las actuales prácticas policiales.

²⁷ En el año 2014, en nuestra provincia se procesaron a nueve policías en relación a su eventual participación en delitos de lesa humanidad. El fiscal federal tiene en la mira a 80 miembros más de la fuerza. Fuente: Diario Página 12 del 16/08/2014. Versión on line: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-253114-2014-08-16.html>. Última entrada: 28/09/2014.

Más bien consideremos que los marcados rasgos de autonomización evidenciados en las intervenciones policiales actuales están ligados a las complejas relaciones que la fuerza mantiene con los gobiernos de turno. (Saín, 2004 y 2015). Los controles laxos del poder político para determinar con claridad una agenda de seguridad democrática que exceda las limitaciones de una concepción restringida de la misma han habilitado modos de actuación policial ilegales y en ocasiones corruptos.

Es muy probable que estas relaciones ambiguas con el poder político se desdibujen un poco en provincias como la nuestra, con una presencia del poder ejecutivo fuerte en las que existe pregnancia de viejas y tradicionales modalidades de ejercicio paternalista del poder político - al modo del “patrón de estancia”. Estas particularidades de ejercicio del poder político aumentan la sujeción de la fuerza e intensifican el control político de la misma marcando pautas de gobierno de la policía un poco más precisas.

El mandato interno de la institución es la prevención del delito (en el sentido que ella le otorga al término). A su vez el mandato social está ligado a la protección y cuidado, a pesar de las sostenidas sospechas de corrupción e impunidad policial y de la regular capacidad de la fuerza para desempeñar su tarea. Si a ello sumamos una cierta mirada displicente del poder político que justifica los excesos cometidos en ejercicio de la actividad policial, se generan tensiones al interior de la fuerza que determinan la existencia de normas paralelas según las cuales la fuerza organiza sus conductas para dar respuesta a los distintos mandatos.

Estas dinámicas determinan una actividad ambigua de la fuerza. Para Rodríguez Alzueta (2014), la actuación policial dual se observa según la intervención se produzca en esos espacios diferenciados, del tipo que señalamos al principio como ejes territoriales. Las prácticas policiales adquieren unos rasgos distintivos si se desarrollan en aquellos lugares por los que circulan o en los que residen los sectores más aventajados. En este caso el desempeño policial se muestra con mayor apego a la ley, salvo que esté dirigida sobre grupos de jóvenes pobres o personas que, realizando actividades que no encuadren en los patrones de consumo y sean impropias para el lugar, circulen por esos espacios.

Tanto en estos territorios como en los sectores pobres, la herramienta predilecta para mantener el control sobre los cuerpos al que los condena su situación de clase, es el uso del Código de Faltas. En este sentido lo contravencional opera de un modo más rápido, eficaz y económico que el sistema penal para controlar y castigar no sólo conductas, sino también a determinados colectivos, como jóvenes de sectores populares, artistas callejeros, vendedores ambulantes, en suma población excedente²⁸.

De la información obtenida de nuestro trabajo de campo²⁹ podemos referir que en algunas zonas de capital los jóvenes que no encajan con los patrones de consumo de esos lugares, son cuanto menos advertidos para que abandonen el lugar. En otros casos son directamente hostigados por personal policial para que se retiren, bajo amenaza de trasladarlos a la comisaría. Así ocurre en el Parque de Mayo. Algunos de los policías entrevistados manifiestan:

*Y usted los ve y se da cuenta que no vienen a hacer deportes, vienen de las villas acá para otra cosa” uno ve el que viene tranquilo a correr a patinar o con la familia a tomar mate y los que vienen a molestar, son rateros, aprovechan la oportunidad.*³⁰

Actualmente un poco más aceptados - pero aún hoy perseguidos por la policía³¹ - encontramos a grupos de jóvenes que desarrollan

²⁸ Mabres, S; Torti, S: *Intervención Policial en territorios urbano-fragmentados: una lectura institucional*. Ponencia presentada en las II Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo “Balances y desafíos de una década larga (2001-2015): aportes y debates desde la Sociología”. Mendoza, Agosto 2015.

²⁹ Proyecto de Investigación ¿Quién es peligroso? Una aproximación a las prácticas violentas en territorios urbano-fragmentados de la Provincia de San Juan. Director De Tommaso A, Codirectora: Torti, S, Investigadores: Mabres, S, Ureta A y otros. Cód. S907. Programa de Incentivos CICITCA 2014/15.

³⁰ Entrevista realizada a un agente de calle en el marco del proyecto de investigación ¿Quién es peligroso? Una aproximación a las prácticas violentas en territorios urbano - fragmentados de San Juan”

³¹ A principio de este año ocurrió un episodio que terminó con algunos detenidos cuando personal policial detuvo a algunos de los integrantes de la murga “los soñadores del Parque” que de manera regular y desde hace bastante tiempo se reúnen a ensayar en el Parque de Mayo. Fuente: Diario on line Tiempo de San Juan. Disponible en <http://www.tiempodesanjuan.com/policiales/2016/2/2/polemica-detencion-murgueros-los-sonadores-parque-121117.html> Última entrada 13/03/2016

actividades culturales: malabaristas, murgueros, clown y también grupos que encuentran en la venta en la vía pública, ya sean manteros ya artesanos, la forma de ganarse la vida. A menudo también son invitados -amablemente a veces y otras no tanto- a retirarse del lugar y advertidos sobre la inconveniencia de su presencia en la zona. Los argumentos esgrimidos por los agentes son los más variados. En general se sustentan en la aplicación del código de faltas que permite un amplio margen de discrecionalidad policial para decidir quién encaja y quien no con los patrones de pertenencia/no pertenencia al lugar. Las normas más utilizadas en estos casos son las “negación de proporcionar datos de identidad o brindar datos falsos (art. 100) y las referidas a mendicidad o ruidos molestos que se aplican para artistas callejeros o las que impiden la venta ambulante.

Estas prohibiciones no explicitadas pero reales contribuyen a dar forma a una ciudad fragmentada en que los contactos entre miembros de distintos sectores sociales se ven menguados por no participar en espacios comunes. Ni escuelas, centros de consumo o recreación funcionan como lugares de encuentro que posibiliten compartir experiencias de un mundo común.

El resultado de patrones históricos de ocupación y de la reubicación poblacional fue la causa de la conformación territorial de estos dos ejes mencionados más arriba. Con un criterio que podríamos definir estético o cosmético - y por supuesto sin olvidar el “reconocimiento del derecho a una vivienda digna” - se pasaron por alto las complejidades vinculares que más tarde darían forma a una ciudad fragmentada.

Con la finalidad declarada oficialmente de reconocer el derecho a una “vivienda digna” todos los asentamientos que existían dentro de los márgenes del departamento capital y sus alrededores fueron trasladados. Venían tiempo felices y se hacía necesario mostrar una ciudad que reflejara la pretendida bonanza económica de la que hacía gala San Juan. Los nuevos barrios se construyen en los bordes del Gran San Juan en el eje norte-sur (Departamentos, Chimbas y Rawson) sin tener prevista la complejidad de estos traslados masivos y repentinos, que producían zonas de condensación de pobreza dura, con déficit en infraestructura y en transporte y con una

fuerte desvalorización inmobiliaria de las tierras colindantes. La consecuencia, fue una ciudad partida con “territorios de relegación” (Wacquant, 2001) barrios de no-derechos dado que como expresan De la Vega y Hernández (2011:88) “*es posible reconocer cómo las políticas públicas, por un lado, definen igualdad, derechos, sujetos; y por otro, configuran nuevas u otras diferencias, desigualdades, exclusiones*”. Apresados súbitamente en los bordes de la ciudad, con identidades barriales fragmentadas, sin organización comunitaria, con un Estado ambiguamente presente en su dimensión material, el grado de vulnerabilización y de marginalización socio-laboral de sus habitantes se incrementó y el creciente aislamiento relativo, hizo que las formas de habitar estos territorios se cargara de violencia expresada en conflictos con el entorno y hacia adentro de estos barrios.

Rápidamente estos barrios comenzaron a ser percibidos por sus vecinos y tematizados por los medios de comunicación, como lugares peligrosos y sus habitantes como portadores de tal estigma. En ese contexto en que existen espacios fijados que expresan las posiciones opuestas que cada uno ocupa en la estructura económica, se hizo necesaria la contención y control de quienes eran percibidos como un peligro y su sujeción a un espacio delimitado geográficamente. Ni un paso más allá de los confines del barrio y sus exiguos alrededores. Allí es donde se despliega la actividad policial más intrusiva, ríspida y muy a menudo ilegal.

En estos lugares que podemos denominar guetificados o territorios de relegación (Wacquant, 2007:22) habitados por aquellos que Bauman ha señalado como “humanos residuales”, (2005:17) desenganchados probablemente a perpetuidad del sistema de empleo y producción, los uniformados aparecen actuando como un grupo con escaso apego a la ley y con una fuerte capacidad subordinante³². La actuación policial contribuye a profundizar aún más las condiciones de discriminación y exclusión que ya padecen sus habitantes. De a poco la policía marca patrones de

³² Mabres, S Torti, S (2014) *Lo que duele no es la goma sino su velocidad*. Ponencia presentada en la IV Reunión de Investigadores/as en Juventudes Argentina. Juventudes. Campos de saberes y campos de Intervención. De los avances a la agenda aún pendiente. Villa Mercedes, San Luis. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL. Diciembre 2014

relacionamiento con el poder punitivo del Estado. Paulatinamente con cada detención arbitraria, cada humillación, cada golpe ilegal fija las reglas paralelas al sistema de derecho oficial al que se ajustarán las relaciones entre los habitantes de estos territorios y el Estado.

Del relato de los entrevistados surge que la percepción del accionar de la policía se encuadra dentro de la ilegalidad de una organización delictiva más, amparada por el hecho de ser una fuerza de seguridad del Estado. En efecto, la policía es percibida como una banda más que entra en “tratos” espurios con quienes habitualmente tienen actividades ilegales y castiga especialmente a los jóvenes (estén o no cometiendo delitos) por fuera de principios y garantías. La ilegalidad del accionar policial se despliega en todas las intervenciones que realiza en estos barrios. Ya sea por acción u omisión sus conductas están por fuera de los márgenes de la ley y libradas a la más absoluta discrecionalidad.

Los relatos dan cuenta del accionar contradictorio de las fuerzas de seguridad en el barrio. Vecinos de estas comunidades expresan que cuando las disputas se dan entre los mismos vecinos (riñas, accidentes de tránsito, amenazas, robos, conflictos familiares) y la policía no se hace presente, deja a los sujetos librados a su suerte. En ocasiones cuando ingresa es ya demasiado tarde y se han producido víctimas fatales³³.

En otras ocasiones ingresan con armas en mano, a perseguir indiscriminadamente *...vienen itaca en mano, diciendo “guarden los niños, guarden los niños*, nos decía una entrevistada al referirse a un operativo en que los uniformados entraron a unos de estos barrios, aparentemente buscando a alguien de manera amenazante y exhibiendo las armas de fuego en mitad de la calle.

También los vecinos relatan cómo los policías no se acercan a los domicilios que son públicamente reconocidos como lugares donde se vende drogas dejando una suerte de zona liberada para ese negocio ilegal. Muchos de quienes habitan en estas comunidades

³³ El año pasado se enfrentaron dos bandas (denominadas “Los Recortados” y “Los Niños”). Durante sesenta horas hubo violencia en uno de estos barrios. En esos casi tres días, la policía nunca se hizo presente a pesar de los tiroteos y las denuncias formuladas por los vecinos pidiendo auxilio. Diario de Cuyo on line 31/08/2015. Disponible en http://diariodecuyo.com.ar/home/new_noticia.php?noticia_id=683307

están desempleados y no continúan sus estudios por lo que no reciben ningún tipo de programa social. En ocasiones les resulta difícil mantener un trabajo pues la criminalización y hostigamiento policial - muchas veces injustificado - llega en algunos casos a provocar su detención por varios días obligándolos a ausentarse de su trabajo. Aclarar a su empleador los motivos de la ausencia los expone nuevamente a un estigma

En estos lugares, en que se mueve la población redundante también son las normas del código contravencional las utilizadas preferentemente para “contener” las conflictividades. Un uniformado entrevistado consideraba que su *jefe actual maneja mejor la prevención por que utiliza el Código de Faltas para reducir el delito de calle*³⁴.

Con intervenciones de esta naturaleza provoca una suerte de des-ciudadanización para quienes carecen de redes institucionales o vinculares que les permitan “zafar” de las continuas presiones policiales y deban someterse a sus requerimientos. Con su accionar agresivo e intenso y una persecución selectiva y clasista logran paulatinamente que esas poblaciones se conformen al estado de cosas existente como el único posible. Si no aceptan el orden dominante, la opción es la violencia policial o someterse al riesgo que su resistencia provoque una causa contravencional o penal que los ingrese en el sistema punitivo formal.

Debemos recordar que la norma que habilita a estas intervenciones, en ocasiones ilegales de la policía, es el código de faltas que junto con la Ley orgánica Policial componen un marco normativo que otorga facultades altamente discrecionales a los uniformados. Dentro del sistema normativo, el código es una norma de muy baja jerarquía. Sin embargo tiene un impacto de alta intensidad. Esto porque a pesar de su escaso rango, al entrar en contacto con las conductas a las que tematiza, su indeterminación terminológica con condimentos moralizantes vulneran derechos contemplados en la Constitución y Tratados Internacionales. Constituye un catálogo de ambigüedades que usando términos

³⁴ P: -Como ahora utilizamos el código de faltas redujimos el delito. Antes teníamos 1200 causas por hechos delictivos y hoy tenemos menos de 600.

-Y cómo es eso?

P: Y... aplicamos el código de faltas como corresponde. Ahora tenemos 2000 causas por contravenciones.

imprecisos tales como “escándalo” en la vía pública, actos que afecten la “moral pública”, prostitución “escandalosa”, “perturbar” el orden público, etc., permite retener o demorar a los individuos por conductas como pasear, reunirse, expresarse³⁵ Todo queda librado a la apreciación subjetiva de un agente de calle que deberá realizar una ponderación ¿moral? o ¿jurídica? para terminar de “cerrar” la norma y conformar la tipicidad de la conducta. Sin olvidar por supuesto, que su palabra, que consta en el Acta de Contravención, es prueba suficiente de la falta cometida!!!! (art. 70 del Código de Faltas de San Juan)

Reflexiones finales

En suma, podemos afirmar que si bien el problema habitacional y de acceso a la vivienda propia fue atendido, la configuración del territorio como un espacio común se vio opacada. Además, la condición de pobres estructurales de los habitantes de estos barrios no cambió, salvo en contadas excepciones. Por ello no ha sido difícil para el entorno y para los medios asociar pobreza, delito y peligrosidad. A partir de allí operaron los efectos de la estigmatización en la vida cotidiana de quienes habitan el barrio que luego se vuelve selectividad en la persecución policial.

Es entonces cuando el estigma transforma las distinciones en desigualdad, profundizando la pobreza estructural ya existente. En aquellos lugares donde la pobreza viene asociada al delito y a la peligrosidad y donde el estigma se articula con las fronteras impuestas para el control de los individuos, se produce una dinámica

³⁵ El relato de un joven de 16 años da cuenta de los abusos cometidos con ocasión de una detención:

J: *Yo ya no salgo más del barrio porque la yuta me rompe todo. La otra vez en el conector sur me pararon y me hicieron sacar la ropa. Era de día y me daba vergüenza sacarme todo. Entonces me cagaron a piñas.*

E: *¿Y no se paró ningún auto?*

J: *No, no paró.*

E: *¿Y no denunciaste?*

J: *Estás loca! Si me agarran de nuevo me matan!*

de selección discriminadora que condiciona las relaciones con el entorno, especialmente con la institución policial.

En las zonas de producción, consumo o circulación de bienes, las rutinas se ajustan a las pautas oficiales, a excepción de las intervenciones respecto de determinados colectivos o actividades de clase. La ley para ellos sigue siendo pura y dura. La actividad policial los invita forzosamente a retornar a las zonas por las que se supone deben circular y en las cuales deben permanecer. Lo policial además de definir la inmovilidad espacial que condiciona las relaciones entre los distintos sectores, impone una desconfianza mutua que se agrava paulatinamente.

Los sujetos sobre los que hace foco la persecución policial son los varones jóvenes pobres que irremediablemente están desconectados del sistema de producción formal. Han dejado de ser útiles y funcionales a las necesidades del capital y han sido relegados no solo simbólicamente sino también espacialmente. En los territorios a los que se los confina es donde el poder es más brutal porque generalmente las barreras que los separan del mundo los hacen invisibles a los ojos del exterior. Son perfectamente eliminables pues las instituciones han ido paulatinamente limitando su capacidad de identificarse como sujetos de derechos portadores de ciudadanía.

Para poder ejercer el control y la sujeción de determinados grupos poblacionales a un territorio al que por su pertenencia de clase deben permanecer adscriptos, la utilización del código de faltas es la herramienta elegida. Por constituirse en un catálogo de adjetivaciones personales - del agente policial que interviene - introducen a sus prácticas un componente de moralidad subjetiva e indescifrable con la cual pueden disponer de una persona por varias horas, sin control judicial, lo que las torna inconstitucionales...pero eficaces. A través de esta norma la autoridad hace foco en modos y medios de vida, estrategias de supervivencia, actividades informales, pequeñas incivildades y hasta la estética de los sectores populares.

Al inscribirse las rutinas policiales en la categoría general de temor y control que se ha trabajado, es importante remarcar que la selectividad de quienes la padecen está determinada por su adscripción de clase. Y en este sentido operaría gestionando el temor de las clases subalternas para aceptar sumisamente los

mandatos de la clase dominante. Pero esa perspectiva es restringida pues sólo deja ver sus efectos puramente negativos o impeditivos. Los sujetos de estos territorios adquieren muy tempranamente una experiencia del mundo condicionada por la violencia. Su percepción de la institución policial gira entorno a la idea de peligro y sumisión. Es la fuerza activa del Estado que determina y condiciona las modalidades de desplazamiento y obtura las posibilidades de revertir las condiciones de marginalidad en las que viven.

De profundizarse estas dinámicas y si se verificara un aumento del volumen y flujo de las economías ilegales, la policía podría convertirse en un engranaje funcional a las necesidades de los mercados delictivos, reclutando de mano de obra barata proveniente de las clases subalternas que ocupan estos territorios. (Saín 2004 y 2015) (Rodríguez Alzueta, 2014). En ese caso deberíamos verla como productora, en sus efectos positivos, y en este sentido las prácticas policiales emergerían como una herramienta óptima para el control de las poblaciones a través de la regulación de las economías delictivas, como ocurre con las policías de otras provincias como Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Mendoza.

Mecanismos de nominación y exclusión han existido siempre, pero hoy como nunca, los efectos de la imposición del modelo económico producen tantos deshechos humanos que resultan inmanejables. Se hace necesario disponer de dispositivos que permitan ubicarlos en un lugar y propiciar su control. No hay, al decir de Bauman, un modo eficaz de proceder a su reciclaje. (2005).

Es así como se han producido de la manera más cuidadosamente elaborada una serie de justificaciones ideológicas sobre el manejo del temor social, la adscripción de peligrosidad hacia estos “humanos residuales” y el uso de la ley que faculta a la policía a descargar sobre ellos una persecución intensiva, selectiva y discriminadora. Los confines de su barrio se han transformado ahora en límites para sus derechos y la posibilidad de salir de esas fronteras, es en virtud del derecho y de la fuerza (policial) o de la fuerza del derecho, virtualmente imposible.

Bibliografía

- Bauman, Z (2005) *Vidas desperdiciadas*, Buenos Aires, Paidós.
- Boito, M; Espoz, M (2014) *Urbanismo estratégico y separación clasista. Instantáneas de una ciudad en conflicto*. Rosario. Puño y Letra.
- Foucault, M (1984) “El juego de Michel Foucault”, en *Saber y Verdad*. Madrid. Ediciones La Piqueta.
- Mabres, S ; Puebla D (2015) “Violencia entre vecinos: una cuestión de política criminal en territorios fragmentados en” *La transición normativa y su impacto en la vida familiar. Una aproximación a la vida cotidiana de los sectores populares*. Buenos Aires, Editorial Espacio.
- Rodríguez Alzueta, E (2014) *Temor y Control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires. Futuro Anterior.
- Rusche, G y Kirchheimer, O (2004) *Pena y Estructura Social*. Bogotá. Temis.
- Saín, M (2004) *Política, policía y delito. La red bonaerense*. Buenos Aires. Capital Intelectual.
- - - - - (2015) *El leviatán azul. Policía y política en Argentina*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Wacquant, L (2001) *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferia y Estado*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- - - - - (2007) *Parias Urbanos*. Buenos Aires. Manantial.